

COMISIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TARIFAS PARA LAS UNIVERSIDADES PARTICULARES POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO	SEDE			EXTENSIÓN (SEDE DISTINTA A LA ORIGINAL)	25% POR ÉNFASIS ADICIONAL
	TOTAL	Pago Inicial 50%	Saldo 50%	40% DEL COSTO TOTAL	
Técnicos	2,500.00	1,250.00	1,250.00	1,000.00	625.00
Licenciatura	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,200.00	750.00
Profesorados	2,000.00	1,000.00	1,000.00	800.00	500.00

Nota: La actualización en carreras de pregrado y grado no debe exceder el 30% de los créditos aprobados originalmente, para lo cual la institución peticionante pagará el 20% del total del nivel que corresponda.

PROGRAMAS DE POSTGRADO	SEDE			EXTENSIÓN (SEDE DISTINTA A LA ORIGINAL)	25% POR ÉNFASIS ADICIONAL
	TOTAL	Pago Inicial 50%	Saldo 50%	40% DEL COSTO TOTAL	
Especialización	2,000.00	1,000.00	1,000.00	800.00	500.00
Maestrías	3,600.00	1,800.00	1,800.00	1,440.00	900.00
Doctorados	3,900.00	1,950.00	1,950.00	1,560.00	975.00
Post-doctorados	3,900.00	1,950.00	1,950.00	1,560.00	975.00

Nota: Por actualización de planes y programas de estudio de Postgrado se pagará B/. 60.00 por crédito.

- Por los servicios de Fiscalización In Situ programadas, el costo para la ciudad de Panamá es de B/.500.00 y para el interior de la República es de B/.1,000.00
- Si una misma carrera se oferta en los niveles técnico y licenciatura, se hará el ajuste necesario para cubrir la tarifa del grado más alto. Sin embargo, si la universidad interesada presenta ambos niveles en un mismo diseño curricular y solicita una resolución por cada nivel, pagará una suma adicional de DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00) por la segunda resolución. Lo anterior se aplicará en caso de que una misma carrera de postgrado se oferte en los niveles de especialización y maestría.
- Igualmente, si una misma carrera se oferta en los niveles técnico y licenciatura o programas de postgrados en los niveles de especialización y maestría, pero se presentan los diseños curriculares por separado, la institución interesada pagará la tarifa individual correspondiente al nivel solicitado, según la tabla descrita.
- Si la universidad particular decide ofertar la misma carrera o programa académico en otra sede, extensión o instalación, deberá pagar para el trámite correspondiente, el 40% del costo total de los servicios de evaluación y aprobación de los planes y los programas de estudio.

(Tarifas acogidas por el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá en reunión ordinaria No.06-2012 realizada el 4 de septiembre de 2012).

